

## Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra

La Asociación de Supermercados de Navarra (ASUNA), con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Irun a Oiartzun s/n, Polígono Industrial de Ventas, 20305 Irun (Gipuzkoa); ante ese Departamento comparece y en la forma más procedente en Derecho,

### EXPONE :

I.- Que en fecha 2 de septiembre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de agosto de 2016, por el que se somete a información pública la **versión inicial y el estudio ambiental estratégico del Plan de residuos de Navarra 2017-2027**.

II. Que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece el procedimiento a seguir para la denominada evaluación ambiental estratégica de los planes a aprobar, indicando en su artículo 21 que el órgano sustantivo, en este caso el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, someterá la versión inicial del plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública, por un plazo mínimo de 45 días.

III.- Que por el presente escrito, y dentro del plazo establecido, formulo las siguientes,

### ALEGACIONES:

**1ª.-** En el capítulo 4 y en el capítulo 6, se plantea la falta de identificación de todos los envases que se utilizan en la Comunidad Foral, por ser realizada su recogida mediante un gestor privado. Sin más concreción, se indica que han de incluirse medidas para identificarlos.

*Nuestra propuesta pasa porque se contabilicen aquellos residuos que son gestionados a través de las Mancomunidades, quedando excluidos aquellos que sean gestionados directamente por cada empresa, ya que no afectan a la gestión de las mismas.*

*No vemos inconveniente en que, para cuestiones de estadística, se pueda aportar la cifra total anual de residuos generados en la Comunidad Foral.*

**2ª.-** En el capítulo 6, dentro de las medidas de prevención, se menciona la realización de campañas de sensibilización, en torno al uso de las bolsas de plástico.

*Compartimos la necesidad de reducir el impacto ambiental negativo que supone el abuso y/o mal uso de las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso (BPUSU), y creemos que los esfuerzos deben ir encaminados a fomentar la reutilización y la concienciación ciudadana.*

*No resulta eficiente el uso de otros tipos de bolsa (biodegradables (a base de fécula de patata, maíz, yuca, etc.), oxodegradables, de papel...), pues su impacto ambiental puede ser mayor que el de la bolsa de plástico.*

*Como Asociación representativa de los Supermercados de Alimentación, solicitamos ser incluidos en estas campañas, para poder colaborar, aportar y participar, en busca de un mayor éxito de las mismas.*

**3ª.-** En el capítulo 6, dentro de las acciones para maximizar la prevención de envases en Navarra, se plantea analizar la posible implantación del SDDR en la Comunidad Foral.

*Nuestra propuesta parte de analizar la situación actual, donde el reciclaje de envases funciona mediante un Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP), hasta ahora llamado SIG o Sistema Integrado de Gestión. Los envases se depositan en los contenedores que hay en las calles, gestionados por Ecoembes (amarillo para envases metálicos, de plástico y briks y azul para los de papel/cartón) y Ecovidrio (contenedor verde), y se llevan a plantas para su reciclaje.*

*Los envasadores pagan una cantidad por cada envase para cubrir el coste de su reciclado ("Punto Verde"). Esta cantidad varía según el material, y se repercute en el precio final al consumidor. El coste medio para la gestión de cada envase es de 0,007 €. El SDDR se financia a través de tasas a los envasadores y mediante los depósitos no devueltos. El coste medio estimado para la gestión de cada envase sería de 0,013 €, es decir, el doble que usando el SRAP.*

*Estudios recientes (elaborados por las universidades Politécnica de Madrid, UPM, Alcalá de Henares, Pompeu i Fabra, LPGC y Alacant) muestran que para incrementar un 2,4 % la tasa de reciclaje mediante SDDR, el gasto anual sería del 177 %, esto es 915 millones de euros extra al año. El coste de reciclaje por tonelada se incrementaría un 375 %, pues sólo la inversión necesaria en maquinaria sería de 460 millones de euros.*

*En el estudio que Retorna encargó a la consultora Eunomia, se estima que el coste de establecer un sistema de SDDR para los minoristas sería de 648 millones de euros al año. (Fuente: Eunomia, resumen ejecutivo). Otras fuentes indican que los costes superarían los 900 millones de euros.*

*Solo 5 países en Europa tienen instalado un SDDR, que se usa mayoritariamente para reciclar algunos tipos de envase. Francia, Reino Unido e Italia han rechazado su implantación por los costes que supondría. Bélgica ha conseguido una tasa de reciclado de las más altas de la UE, sin recurrir al SDDR.*

*Para poner en marcha el SDDR, es necesaria una infraestructura muy compleja que actualmente no existe en España (plantas de conteo, sistema informático, operador que controle el proceso, etiquetado diferenciador para los envases que estén dentro del sistema, máquinas de recogida...).*

*Únicamente estarían dentro del SDDR los envases de botellas y latas de refresco. Están excluidos los envases de lácteos y briks. Esto supone un 9 % del total de envases que se recicla actualmente en el contenedor amarillo.*

*A su vez, los envases que van al contenedor amarillo son un 4 % de todos los residuos sólidos urbanos. La contribución del SDDR a la gestión de residuos es minúscula, y conlleva un tremendo esfuerzo logístico, económico y administrativo.*

*Instalar el SDDR, no conlleva prescindir de los contenedores de colores. El restante 91 % de los envases tendría que seguir la ruta del contenedor amarillo igualmente en un proceso que tendría más costes y menos beneficios. Básicamente, se añadiría un nuevo contenedor de reciclaje a los ya existentes en los hogares.*

*Nuestra propuesta consiste en realizar una mayor inversión de esfuerzo y tiempo, en campañas de sensibilización, educación y/o formación, porque los medios físicos sí los tenemos, y lo necesario es un mayor uso de los mismos.*

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO AL DPTO. DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMÓN. LOCAL,** tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones en tiempo y forma y se sirva a admitirlo a trámite.

Pamplona-Iruña, a 7 de Octubre de 2.016

**ASUNA**

**P.P.**